



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0003314

QUINTERO, 01 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art 3 letra c) y, especialmente las atribuciones conferidas por el Art 5 letra c) y Art 8, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado mediante DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del interior;
- 2.- Certificado de Acuerdo, Sesión Ordinaria Nº 135/16, del Concejo Municipal, de fecha 17 de agosto de 2016, por el cual se certifica que el Concejo Municipal aprueba el aumento de superficie entregada en comodato a la Asociación de Fútbol de Quintero. Esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65, letra e) de la Ley Nº 18.695.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad propender el desarrollo de las actividades comunitarias que promuevan la integración entre los vecinos de la comuna;
- b) Que, es necesario aumentar la superficie entregada en comodato a la Asociación de fútbol de Quintero con fines deportivos; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA el anexo modificatorio de contrato de comodato celebrado con fecha 26 de agosto de 2016, entre esta Municipalidad y la Asociación de fútbol de Quintero, en virtud del cual se aumentó la superficie otorgada en comodato, quedando en una superficie total de 5.896 metros cuadrados.

Anótese, Comuníquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CA

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesor Jurídico (2)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE QUINTERO

En Quintero, **26 AGO. 2016**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.060.700-k, en adelante “la Municipalidad o la comodante”, representada por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde de la comuna, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte; y, por la otra, la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE QUINTERO, persona jurídica sin fines de lucro de naturaleza comunitaria/vecinal, N° de inscripción 77243, de fecha 23 de mayo de 2013, representada por su Presidente, don VÍCTOR MORALES FUENTES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Enrique Meiggs N° 1912, de la ciudad de Quintero, en adelante “la Comodataria”; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya indicadas, expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Ilustre de Municipalidad, con fecha 30 de junio de 2015, celebró un contrato de comodato con la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE QUINTERO, respecto de un terreno de su propiedad, cuya superficie es de 5400 metros cuadrados, que corresponde a una cancha de fútbol, ubicada al costado norte del Estadio Municipal de Quintero, por calle Laso s/n. Dicho inmueble figura inscrito a fojas 722, bajo el N° 500, del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, con el propósito de ser destinado a la construcción de un centro polideportivo, y financiado con aportes público-privados,

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Quintero, a requerimiento del comodatario, aprobó mediante sesión ordinaria N° 135 de fecha 17 de agosto del 2016, ampliar la superficie predial, en 496 metros cuadrados

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula primera del contrato originario, estableciendo que el terreno entregado en comodato tendrá una superficie total de 5.896 metros cuadrados y cuyos deslindes y emplazamiento -concordante con el plano que se adjunta a este contrato-, son los siguientes:

Al Norte, en 61 metros (punto A-B del plano) distante en 69 metros desde el punto A del plano y en 71 metros desde el punto B del plano, ambos hasta la línea oficial del cierre existente por calle Laso.

Al Sur, en 61 metros (puntos C-D del plano) distante en 167 metros desde el punto C del plano; y en 165 metros desde el punto D del plano, hasta línea oficial de cierre existente por calle Laso.

Al Poniente, en 96 metros (puntos B-C del plano) distante desde ambos puntos en 8 metros hasta deslinde de propiedad denominada Condominio Mar del Norte.

Al Oriente, en 96 metros (puntos D-A del plano) distante desde ambos puntos en 13 metros hasta muro existente Estadio Municipal.

CUARTO: Se modifica la cláusula quinta del comodato originario, en el sentido de eliminar la coma que sigue al vocablo “privados” y se elimina además la siguiente frase: “cuya administración estará a cargo de la Municipalidad por el tiempo que dure el comodato”.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato originario se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo

SEXTO: El presente anexo modificatorio se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al comodatario

SÉPTIMO: *Personerías.* La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, emitida por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que se exhibió en este acto.

Por su parte, la personería de don Víctor Morales Fuentes para representar a la Asociación de Fútbol de Quintero, consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, Folio 724175, emitido el 23 de junio de 2015, por el Jefe de Archivo General (s) del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En comprobante y previa lectura, firman:


VÍCTOR MORALES FUENTES
Pdte. Asociación de Fútbol de Quintero
[Redacted]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la Comuna
[Redacted]

